



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Radicado:	05001-31-10-002-2022-00402-00
Proceso:	Cancelación Registro Civil de Nacimiento
Solicitante:	ALBERT LUIS MONTES ZAPA
Interlocutorio:	0161 de 2022

De conformidad con el artículo 22, regla 2^a, en armonía con el artículo 577, numeral 9º, ambos del Código General del Proceso, y reunidos los requisitos de Ley, consagrados en el artículo 82 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria – **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** - promovida por a través de apoderada judicial por el señor **ALBERT LUIS MONTES ZAPA**.

SEGUNDO.- Se le imprimirá a esta solicitud el trámite contemplado en el artículo 577 del CGP.

TERCERO.- Se reconoce personería legal a la Dra. NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, portadora de la T.P. Nro. 164.894 del C.S. de la Judicatura, para representar al solicitante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERTO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-